fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico

asociación española de PROFESORES de DERECHO ADMINISTRATIVO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MANUEL GIMÉNEZ ABAD Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESORES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

En Madrid, a uno de octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. José Tudela Aranda, Secretario General de la Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico, con sede en las Cortes de Aragón, Palacio de La Aljafería, 50071 Zaragoza,

Y de otra parte, D. Francisco López Menudo, Presidente de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo, con sede en Sevilla, calle Enramadilla, 18

MANIFIESTAN

Que se reconocen de forma recíproca legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio en nombre de las instituciones a las que representan y, en su virtud,

fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico

asociación española de PROFESORES de DERECHO ADMINISTRATIVO

EXPONEN

1. Que la Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico, constituida el día 18 de abril de 2002, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad, de acuerdo con sus estatutos, contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado autonómico. En particular el estudio de la Administración pública y del Derecho administrativo constituye una tarea esencial para la consecución del indicado objetivo.

2. Que la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior en 2005, cuyos objetivos fundamentales se centran en promover las relaciones científicas entre profesores universitarios de Derecho administrativo de España y otros países, así como en realizar actividades que puedan contribuir al desarrollo de la investigación, enseñanza y divulgación del Derecho administrativo y de los valores constitucionales españoles.

3. Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y unir esfuerzos en el estudio de las Administraciones públicas y el Derecho administrativo, considerando, al mismo tiempo, que la forma de colaboración más adecuada para alcanzar este objetivo es la firma del presente convenio, cuya finalidad principal es la de impulsar y contribuir a la realización de actividades de información, formación, colaboración y cualesquiera otras que redunden en beneficio de los fines a los que sirven.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes que intervienen en este acto, vista la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente documento y por medio del mismo

ACUERDAN

Primero.- La Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico y la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo, con el objetivo común de favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias y de mejorar la calidad del servicio que deben prestar a la sociedad, colaborarán en el ámbito de la investigación, asesoramiento y, de manera especial, en el de la formación, a cuyo efecto promoverán conjuntamente la impartición de cursos, seminarios, presentaciones, coloquios, mesas redondas y otras actividades.

Segundo.- Asimismo se proporcionarán recíprocamente información sobre los cursos, seminarios, conferencias, presentaciones o cualquier otra actividad similar que organicen por su cuenta, facilitando la participación de sus miembros y de las entidades representadas.

A estos efectos, ambas partes se intercambiarán la información puntual de cada una de las actividades que realicen enviando una invitación específica para asistir a las mismas dirigida a las siguientes personas:

- En representación de la Fundación Manuel Giménez Abad, el Secretario General de la misma o la persona que éste designe al efecto.
- En representación de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo, el Presidente de la misma o la persona que éste designe al efecto.

Tercero.- La Fundación Manuel Giménez Abad y la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo colaborarán también en la publicación y difusión de trabajos jurídicos relativos a cuestiones de mutuo interés dirigidas a las entidades y colectivos representados por las instituciones firmantes y, en su caso, a la sociedad en general.

Cuarto.- El presente convenio tendrá una duración de un año prorrogable por anualidades sucesivas, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes con un preaviso de dos meses.

Y como prueba de conformidad, firman este convenio en el lugar y la fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Fundación
Manuel Giménez Abad

José Tudela Aranda

Por la Asociación Española de
de Derecho Administrativo

Francisco López Menudo